



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, octubre cuatro (4) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NAYDETH CAROLINA MOSCOTE VALERA
DEMANDADO	ALEXANDER ARZUAGA MENDOZA
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00403-00

De la anterior liquidación del crédito córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar pruebas.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito